



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
Minatitlán
ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025



OFICIO: IMM/193-2024.
Minatitlán, Ver., a 08 de abril.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E**

La que suscribe, la **C. Deyanira Rosales Alberto**, en mi carácter de **Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, Ver.**, cargo conferido por la Presidenta Municipal Constitucional, según lo establecido en el artículo 81 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 6, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán y que en términos de las atribuciones que me confiere el Reglamento de la Administración Pública Municipal, me permito expresar lo siguiente:

Por medio de la presente, me permito manifestar que con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 48.- En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b); es por ello que de acuerdo a las operaciones de la presente Institución no se elabora ni publica los Programas y Proyectos de Inversión. Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. DEYANIRA ROSALES ALBERTO

**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE
MINATITLÁN, VER.**



**DIRECCION
GENERAL DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LAS MUJERES
ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025**

